

MINISTERIO DEL EJERCITO

6068 *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de diciembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teodosia Revenga Martínez, funcionario civil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Teodosia Revenga Martínez, funcionario civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de enero y 6 de abril de 1971, sobre trienios, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teodosia Revenga Martínez contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de quince de enero y veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno (fechas de traslado de las comunicaciones de veintiocho de enero y cinco de abril, respectivamente), que denegaron su pretensión sobre señalamiento de trienios en cuantía de seiscientas pesetas mensuales además de los de trescientas cincuenta pesetas mensuales correspondientes al Cuerpo General Auxiliar a que pertenece; y no hacemos expresa condena de costas»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

6069 *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de diciembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Gascón Lazcano, Mozo de Farmacia.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Pedro Gascón Lazcano, Mozo de Farmacia, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de julio y 18 de agosto de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando ajustada a derecho la resolución del Ministerio del Ejército de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la misma por don Pedro Gascón Lazcano; sin expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

6070

ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de enero de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pombo Pombo.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Pombo Pombo, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, de 8 de febrero de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pombo Pombo, contra la resolución del Ministerio del Ejército (Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria) de fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición contra la de seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, denegando la pretensión del recurrente de ingreso en el Cuerpo de Mutilados; sin expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmos. Sres. General Director de Mutilados de Guerra por la Patria y General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

6071

ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de enero de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Rodolfo Castillo Payán.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Rodolfo Castillo Payán, Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 17 de abril de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo Castillo Payán contra la resolución del Ministerio del Ejército de diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, que al confirmar la anterior recurrida en reposición denegó al demandante su pretensión de percibo de diferencias, en concepto de indemnización por residencia en Iñfi en el período comprendido entre el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete y el uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, resoluciones que confirmamos como ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones formuladas en la demanda; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.